



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Salud



Materia: Aprueba Modificación presupuestaria N°2 "Mayores ingresos y ajuste de cuentas."

Decreto N° 3735

Vicuña, 4 AGO. 2024

VISTOS

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias; La Ley N°21.647 otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto Alcaldicio N°5361 de fecha 28 de noviembre de 2023, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2024; Dictamen E412741/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre el ejercicio contable año 2024; el Decreto Alcaldicio N° 3.400 de fecha 28 de junio del año 2021; y en uso a las atribuciones que me confiere mi cargo, dicto el siguiente:

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo al artículo 5° y 65°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requiere acuerdo de Concejo para aprobar y modificar el presupuesto de Salud.
- Que, el Dictamen N°9.910 de fecha 05 de marzo de 2007 de Contraloría General de la República señala que, el alcalde necesita acuerdo del concejo municipal para efectuar modificaciones tanto a los subtítulos e ítem de ingresos y gastos del presupuesto municipal como a las asignaciones relativas a proyectos de inversión y otorgamiento de subvenciones o aportes financieros a entidades privadas o públicas.
- Que, el dictamen N° 46.211, de 2011, de Contraloría General de la República, indica que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 1 de enero de 2023 y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el certificado N°208/2023, mediante el cual consta que se toma el acuerdo N°242/2023/DEPARTAMENTO DE SALUD, donde se aprueba por votación unánime, el presupuesto del Departamento de Salud año 2024, y el decreto N°5361 de fecha 28 de noviembre de 2023.
- Que, en Sesión Ordinaria N°22, de fecha 07 de agosto de 2024 de Concejo Municipal, mediante acuerdo N°178/2024/DEPARTAMENTO DE SALUD, se aprueba mediante votación unánime de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°2 del Depto. de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, la siguiente modificación presupuestaria n°2 correspondiente a Mayores ingresos y ajuste de cuentas.

PROPUESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°02					
"MAYORES INGRESOS Y AJUSTE DE CUENTAS"					
PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD 204					
APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°242/2023/DEPARTAMENTO DE SALUD Y DECRETO N°5361 DE					
FECHA 28/11/2023					
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M\$					
Detalle					
15	08	01	Recuperaciones y reembolsos por licencias medicas	M \$	31.918
				TOTAL	M \$ 31.918
PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$					
Detalle					
21	03	005	Suplencias y reemplazos	M \$	31.918
31	02	002 005	Diseño reposicion posta de Peralillo	M \$	50.000
				TOTAL	M \$ 81.918
PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYEN M\$					
Detalle					
31	02	003 002	Terreno Posta Huanta	M \$	50.000
				TOTAL	M \$ 50.000

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE DE VICUÑA

ECC/ASP/ncm.

Distribución:

- Municipalidad de Vicuña.
- Finanzas Desam